



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 17 de Enero de 2017, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**CONCURSO: Fiscales Regionales, Circunscripciones Judiciales N° 1, 2, 4 y 5 (4 cargos)**

- Deberán concurrir los postulantes que en grilla se detalla a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle Amenábar 2689 de la ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA	HORARIO
1	URDIALES, Gustavo Martín	22.070.861	MARTES 31/01	17,00 HS
2	VIGO, Diego Fernando	23.929.883	MARTES 31/01	17,00 HS
3	APULLÁN, Roberto Gabriel	22.901.509	MIÉRCOLES 01/02	9,00 HS
4	ARIETTI, Carlos Ernesto	22.732.333	MIÉRCOLES 01/02	9,00 HS
5	BERNACCHIA, Eduardo Alberto	18.546.217	MIÉRCOLES 01/02	9,00 HS
6	GARCIA, Eladio Oscar	13.839.580	MIÉRCOLES 01/02	9,00 HS
7	GIAVEDONI, Estanislao David	23.171.562	MIÉRCOLES 01/02	13,00 HS
8	JIMENEZ, Mariela Sandra	17.222.195	MIÉRCOLES 01/02	13,00 HS
9	LATORRE, Gustavo Atilio	16.237.221	MIÉRCOLES 01/02	13,00 HS
10	MANSUR, Patricia Susana	16.726.039	MIÉRCOLES 01/02	13,00 HS
11	MARCHI, Andrés Enrique	22.070.540	MIÉRCOLES 01/02	13,00 HS
12	MARTINEZ, Ruben Daniel	13.116.177	MIÉRCOLES 01/02	17,00 HS
13	NESSIER, Jorge Alberto	16.227.492	MIÉRCOLES 01/02	17,00 HS
14	RISSO PATRÓN, Martín Miguel	23.929.228	MIÉRCOLES 01/02	17,00 HS

Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todas las postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservada. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguna de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

- Deberán concurrir los postulantes que en grilla se detalla a la sede social de **Tercer Filtro SRL**, sito en calle **España 2045 de la ciudad de Rosario**, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA	HORARIO
1	DALMAU, Fernando	23.964.999	MIÉRCOLES 01/02	9,00 HS
2	MORENO, Miguel Salvador E.	21.938.950	MIÉRCOLES 01/02	13,00 HS
3	NARVAJA, Sebastián Rodrigo	25.882.035	MIÉRCOLES 01/02	17,00 HS
4	OCARIZ, Matias	23.185.404	JUEVES 02/02	9,00 HS
5	SERJAL BENINCASA, Patricio	25.816.584	JUEVES 02/02	13,00 HS
6	SPELTA, Adrian	22.889.167	JUEVES 02/02	13,00 HS

Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Área de Justicia y Derechos Humanos

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19º - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a lo elevación de las propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22º - Inasistencias. Lo inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6º...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"